

Bogotá D.C., 21 de Octubre de 2015

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-068536-2
Fecha: 21/10/2015 16:18:19->703
CEM: CONSORCIO INTERAEROPUERTOS 2015
Anexo:45 FOLIOS



Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Vicepresidencia Jurídica
Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4. Piso 2
y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2
Ciudad

Referencia: OBJETO: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-017-2015 SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 10000078 OK DE 2010.”.

Asunto: Respuesta a solicitud de subsanación

Respetados Señores,

Por medio de la presente, yo **MARÍA LUZ RAMÍREZ GALVEZ** en mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INTERAEROPUERTOS 2015** me permito presentar las siguiente respuesta a la solicitud de subsanes y aclaraciones realizadas por la entidad mediante documento del 13 de Octubre de 2015 en el marco del concurso de la referencia.

1. En cuanto a la razón social Ayesa (Aguas y Estructuras S.A.) y Ayesa De Colombia Ingeniería y Arquitectura S.A.S.
 - 1.1. Se establece que la entidad requiere que se aclare la situación de control entre Ayesa Aguas y Estructuras S.A. y Ayesa De Colombia Ingeniería y Arquitectura S.A.S.
 - 1.1.1. Para el anterior efecto, se indica a la entidad que la sociedad Ayesa Aguas y Estructuras S.A y Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U, resulta ser la misma sociedad. Lo que sucede es que hubo un cambio de razón social, el cual se acredita con el documento Anexo No. 1 que se adjunta a este escrito.
 - 1.1.2. Dentro de dicho anexo, que resulta ser una escritura pública mediante la cual se modificó el nombre de la sucursal que constituyó Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U (antes Ayesa Aguas y Estructuras S.A.) en Colombia, se insertan documentos que acreditan lo solicitado por la entidad.

- 1.1.3. Dentro de dicho documento, se podrá evidenciar que en la escritura pública que se otorgó en el extranjero por notario español, se evidencia el cambio de razón social. Dicha escritura pública fue apostillada y protocolizada en Colombia, con la autorización de la Escritura Pública No. 2.654 de cuatro (4) de diciembre de 2012.
- 1.1.4. Pues bien, siendo que Ayesa Aguas y Estructuras S.A y Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U son la misma sociedad, la relación que existe entre esta y Ayesa De Colombia Ingeniería y Arquitectura S.A.S es que la primera, es decir, Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U (antes Ayesa Aguas y Estructuras S.A.) es el accionista único de Ayesa de Colombia Ingeniería y Arquitectura S.A.S., tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal (Anexo 2), y es esta sociedad quien ejerce la situación de control sobre Ayesa de Colombia Ingeniería y Arquitectura S.A.S.
- 1.2. Con lo anterior aclaramos lo requerido en el mencionado documento de solicitud de subsanes y aclaraciones teniendo en cuenta que la sociedad que ejecutó los contratos aportados por **AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.** (Experiencia General y Especifica), es Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. antes **AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.** (AYESA)
- 1.3. En estos términos quedan aclaradas las situaciones que generaban inquietud a la Agencia.
2. Adjuntamos carta de presentación de la propuesta ajustada al modelo suministrado por la entidad en el Anexo No. 1.

Cordialmente,


MARIA LUZ RAMIREZ GALVEZ
Representante Legal
CONSORCIO INTERAEROPUERTOS 2015
Carrera 7 Bis A No. 124-94
Teléfono: 7042782 - 2149645
Bogotá

Anexos:

1. Escritura pública 2.654 de cuatro (4) de diciembre de 2012.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de Ayesa de Colombia Ingeniería y Arquitectura S.A.S.
3. Carta de Presentación de la propuesta

Adjunto: cuarenta y cinco (45) folios

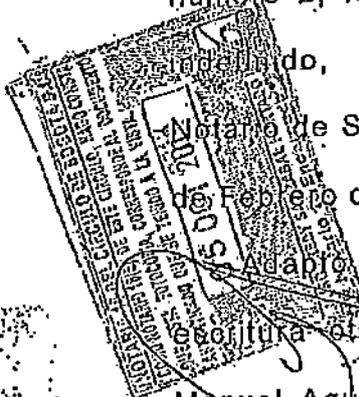
ANEXO 1

Sevilla, calle Marie Curie, número 2, Isla de la Cartuja. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla, Don Manuel García del Olmo Santos, en Sevilla el 15 de noviembre de 2007, número 3.343 de mi protocolo. Inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 4.804, folio 153, hoja SE-76.664, inscripción 1ª. -----

Tiene C.I.F. número B-91.708.263. -----

Dicha entidad a su vez es la Administradora Única de la entidad "AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.U", domiciliada en Sevilla, en calle Marie Curie, número 2, Isla de la Cartuja; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don Alfonso Cruz Auñón, el día 17 de Febrero de 1966, número 720 de su protocolo.-----

Adaptó sus Estatutos Sociales, mediante otra escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don Manuel Aguilar García, el día 17 de Junio de 1992, número 1.280 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla al tomo 3.733 General de Sociedades, folio 131, hoja número SE-



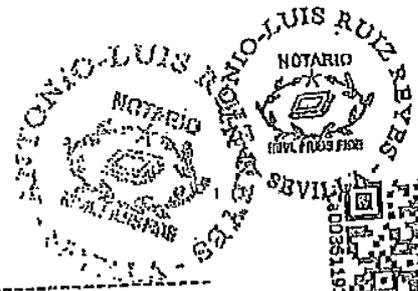


REGISTRAR DE SEVILLA



AX0800458

No - 2654



10/2011

9.983, inscripción 1ª.

Tiene C.I.F. número A-41015322.

Su representación y facultades para este acto, resultan:

a).- Su representación para este acto, resulta de su nombramiento para dicho cargo en escritura de elevación de acuerdos sociales autorizada por el Notario de Sevilla, Don Manuel García del Olmo y Santos, el día 24 de Abril e 2.009, bajo el número 1.668 de Protocolo, que causó la inscripción 111ª en el Registro Mercantil.

b).- Y de acuerdos de la Junta General Extraordinaria, de 26 de Junio de 2.012, cuya certificación expedida por el señor compareciente en la representación referida, incorporo a esta considerando legítima la firma.

JUICIO DE NOTORIEDAD DEL NOTARIO

Tengo a la vista copia autorizada de las referidas escrituras y la certificación que se eleva a pública por la presente, y doy fe y valoro suficientes las



Sevilla de Sevilla

Boletín Oficial de los Registros Mercantiles

facultades representativas contenidas en ellas para la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales.

Me asegura la plena subsistencia de la entidad representada, de su cargo y de las facultades invocadas.

Tiene a mi juicio, según Interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y,

OTORGA:

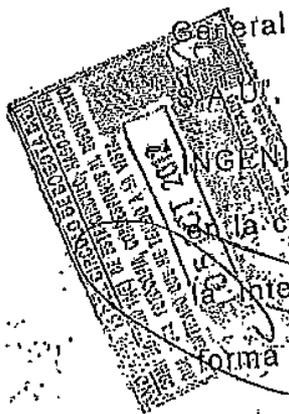
PRIMERO. Que ejecuta los acuerdos de la Junta

General, de la entidad "AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.U", cuya nueva denominación será "AYESA

INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U", que constan en la certificación unida a esta matriz, y reseñada en

la intervención de esta escritura, todo ello en la forma que resulta de mencionada certificación, que se da aquí por íntegramente reproducida.

SEGUNDO. CERTIFICACIÓN.- Me entregan certificación del Registro Mercantil Central relativa al nombre para su incorporación a esta escritura como





1100/2001/11



AX0200385

No - 2654



DOCUMENTO UNIDO.

TERCERO.- INSCRIPCION REGISTRAL.-

El señor compareciente, en virtud de la facultad conferida a su favor por la citada Junta General de Socios, solicita expresamente y en su caso, de acuerdo con la calificación verbal o por escrito del Señor Registrador Mercantil, la posibilidad de inscripción parcial de estos acuerdos.

CUARTO.- PRESENTACION TELEMÁTICA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, en su redacción dada por la Ley 24/2005 y en el artículo 249,2 del Reglamento Notarial, las partes me requieren a mi, el notario, para que remita copia autorizada electrónica de este instrumento público en el Registro de Propiedad pertinente.

A los efectos previstos en los artículos 249 de la Ley Hipotecaria y 429 de su Reglamento, los otorgantes designan como presentante a efectos



República de Colombia

Este documento puede ser verificado en cualquier momento a través del sistema público de verificación de documentos de esta notaría.

registrales del presente instrumento a DON MIGUEL SANCHEZ GALLEGO. Los otorgantes confieren mandato y en cuanto fuere preciso poder expreso al presentante registral designado para que, ateniéndose al contenido de la presente cláusula, efectúe cuantos trámites fueren precisos hasta obtener la inscripción del presente título en el Registro de la Propiedad.

También, y a los efectos del artículo 46 de la Ley General Tributaria, cada uno designa y por tanto mandata al presentante antes designado para que le represente frente a la Administración Pública en relación a la liquidación de los impuestos que gravan el presente acto como hecho imponible extendiéndose dicha representación a la comunicación de los datos necesarios para la liquidación de los tributos y a la recepción de notificaciones y, de forma genérica, para todo aquello que la Ley General Tributaria establece para la figura del representante del sujeto pasivo.

Los otorgantes designan como domicilio propio para notificaciones aquél que consta en la



AX0801468

No - 2654



1100/20111

comparecencia de este título.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Hago de palabra al señor compareciente todas las reservas y advertencias legales, incluidas las relativas a la libertad de elección de Notario, y, especialmente, la de que ésta escritura ha de ser inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia.

Informo del derecho que asiste a los otorgantes, conforme el artículo 249 del Reglamento Notarial, para disponer de copia autorizada de esta escritura dentro del plazo más breve posible, y en todo caso, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su autorización.

Yo, el Notario, informo que los datos formarán parte de los ficheros existentes en el Notaría. Su finalidad es redactar la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, así como la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial. Por lo tanto, su aportación es obligatoria.



Regístralo en el Registro Mercantil

Sección de Registro Mercantil

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la L.O. 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría, sita en Sevilla, Avenida de La Buhaira, número 20, 1º-10. -----

Efectos de la fe pública notarial. Conforme al artículo 17 bis, 2ª-a, de la Ley del Notariado, informo a el/los otorgante/s que el contenido del presente documento se presume veraz e íntegro de acuerdo con lo dispuesto en las leyes. -----

Leída ésta escritura al mismo señor compareciente por su elección, tras renunciar al derecho que le advertí tenía para hacerlo por sí, conforme al artículo 193 del R.N.; la aprueba, consiente plenamente y firma, conmigo, el Notario autorizando, manifestándome quedar enterado plenamente de su contenido. -----

De lo cual; de haber identificado al señor compareciente por su reseñado documento nacional de identidad; que el señor otorgante tiene a mi juicio



AX0800463

No - 2654



110/2011

capacidad y legitimación suficientes; que el consentimiento ha sido libremente prestado; que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del señor interviniente y otorgante, y, en general, del íntegro contenido del presente instrumento público extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, que son el presente y los cuatro anteriores en orden correlativo, yo, el Notario autorizante, DOY FE.=

Está la firma de la persona compareciente - Signado - Antonio Luis Ruiz Reyes - Rubricado - Está el sello de Notaria.

APLICACIÓN ARANCEL NOTARIAL
 D.A. 3ª, Ley 8/89, 13 de Agosto de 1989
 DOCUMENTO SIN CUANTÍA
 DOCUMENTO UNIDO



República de Colombia

Legal notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificación y documentos del notario autorizante.

ALIA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.U., representada a los efectos del art. 143 RM por D. José Luis Manzanares Abósolo, en su condición de Administradora Única de AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.U., con domicilio en Sevilla, calle Martir Curie, número 2, 1da de la Curia, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 4916, folio 116, Hoja SE-9983 Y provista de CIF: número A-41.015.322.

CERTIFICA

I. Que el 26 de junio de 2012, en el domicilio social en Sevilla, el Socio Único de la Compañía, AYESA ENGINEERING, S.A., adoptó entre otras, las decisiones que a continuación se transcriben literalmente del Acto de Consignación de Decisiones del Socio Único, sin que lo mismo altere, modifique o restrinja lo transcrito:

"CUARTO.- Eliminación del contenido del artículo 35 de los Estatutos sobre **Convenio Arbitral**.

Se decide la eliminación del contenido del artículo 35 de los estatutos sociales sobre **Convenio Arbitral**, relativo a la sustitución a arbitraje de la resolución de controversias, quedando por tanto vacío de contenido dicho artículo.

QUINTO.- Cambio de denominación social y consiguiente modificación **estructural**.

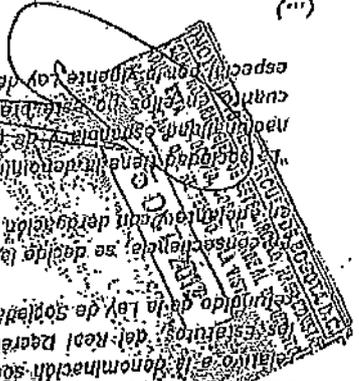
Se decide modificar la denominación social de la compañía para que en adelante sea la siguiente:

"AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A."

Asimismo se sustituye la rúbrica a la Ley de Sociedades Anónimas por la Ley de Sociedades de Capital, haciéndose constar en el artículo de los Estatutos Sociales que la aplicación de la Ley de Sociedades de Capital se hará en todo aquello que no esté previsto en el artículo de la Ley de Sociedades de Capital. El Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, se decide la modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales, que se adjunta con el presente texto, para tener la siguiente redacción:

"El presente texto de modificación de los Estatutos Sociales de AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. ha de ser registrado en el Registro Mercantil. Se registrará por los Estatutos, y en su caso, en los Registros de Sociedades de Capital, por las leyes civiles y mercantiles, españolas y en especial por la Ley de Sociedades de Capital."

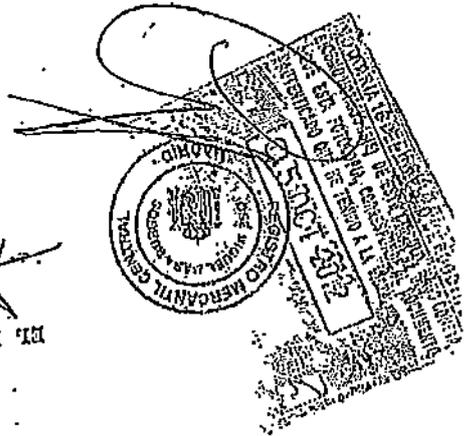


(...)

(...)

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de conformidad a lo establecido en el art. 114.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

EL REGISTRADOR,



Madrid, a dieciocho de Mayo de dos Mil Doce.

En consecuencia, queda reservada dicha denominación a favor del ciudadano interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

LA EMPRESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. 111

PRINCIPIO: que NO FIGURA registrada la denominación

de DON JOSE MIGUEL MASA BURGOS, S.A. con fecha 17/05/2012, número 12076193, a solicitud presentada al Dpto. de Asesoramiento, S.A. de la Oficina de Asesoramiento del Registrador Mercantil Central.

CERTIFICACION No. 12075794

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

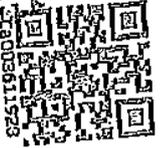


PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF.: 902 88 44 42
20008 MADRID

UNIVERSIDAD DE COLOMBIA

AX0800285

Nº - 2654



ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda fielmente en número y contenido, donde queda anotada la expedición, a instancia de la entidad compareciente, en siete folios del libro del estado notarial, que son el presente y los seis anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello en Sevilla, el mismo día de su autorización. DOY FE.

Antonio Luis Ruiz Reyes



Imprenta autorizada para una colección de copias de documentos públicos, certificadas y documentadas por cualquier notario

República de Colombia



REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del precedente documento, de conformidad con el artículo 18.2 del Código de Comercio y artículo 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su **INSCRIPCIÓN**, con esta fecha; al folio 130 vuelto, del Tomo 4.916 de Sociedades, Hoja número SE-9.983, inscripción 126ª.-

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su representante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, en cumplimiento de la legislación reguladora de dicha Institución. En cuanto resulte compatible con la legislación específica de esta, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada.-

Sevilla, a 6 de septiembre de 2012.-

El Registrador.-



AX0800450

No - 2654

10/2011



TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE DOCUMENTOS: Yo, ANTONIO LUIS RUIZ REYES, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Sevilla.

DOY FE: De que las presentes fotocopias corresponden fiel y exactamente con su original, habiendo sido realizadas por mi mismo. Se trata de la copia autorizada de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por "AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U.", ante mí, en esta capital, el día 1 de Agosto de 2012, número 1.477 de mi protocolo.

Y a instancia de la parte interesada, extendiendo la presente, en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, que son el presente y los siete anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello, en Sevilla a diecinueve de Septiembre de dos mil doce. Libro Indicador número 02341

Papel exclusivo para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del notario.

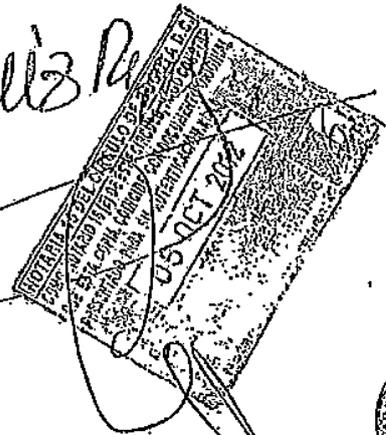
Requiere de Colección

27-11-2012 10:42:00 57-45908

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



Antonio Luis Ruiz Reyes



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 6 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Antonio Luis Ruiz Royes
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbro de su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certificat / Attesté

5. en Bollullos Par del Condado 6. el día 21-09-2012
at / à the / le

7. por D. Carlos María García Campuzano, Notario de Bollullos
by / par Par del Condado, y Tesorero de la Junta Directiva del
Colegio Notarial de Andalucía

8. bajo el número 38358
N° / sous n°

9. Sello / timbro
Seal / stamp
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signatura:

SELO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

SELO PUBLICO NOTARIAL
A25155891

SE PUBLICO NOTARIAL

0186621116

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se emitió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not verify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



República de Colombia



No - 2654

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2.654

DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

DE FECHA: CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2.012)

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, hoy Cuatro (4)

de Diciembre del año Dos Mil Doce (2.012)

, en el Despacho de la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá, Cuyo Notario

Encargado es el Doctor JAIRO FREDY SATIZABAL HURTADO

, se otorgó la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN, contenida en las

siguientes estipulaciones:

Compareció con minuta enviada por correo electrónico: MARÍA LUZ RAMÍREZ

GÁLVEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá Colombia e

identificada pasaporte número AAB184873, quien en este acto obra en su

condición de Apoderada General de AGUA Y ESTRUCTURAS, Sucursal

Colombia, manifestó que viene a protocolizar como en efecto lo hace, los

siguientes documentos: (I) copia auténtica, legalizada y apostillada, de la

resolución adoptada por su Administración Única (accionista único) el día cinco

(5) de septiembre de dos mil doce (2012);

(II) copia auténtica, legalizada y apostillada de la Escritura Pública Número mil

cuatrocientos setenta y siete (1.477), otorgada por el Notario de Sevilla España,

ANTONIO LUIS RUIZ REYES de fecha de primero (1) de agosto de dos mil

doce (2012);

(III) Certificado de existencia y representación legal de la sucursal en Colombia

de AGUA Y ESTRUCTURAS, Sucursal Colombia, con Nit. 900.494.141-4

expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá;

(IV) Documento original, legalizado y apostillado de Nombramiento de Revisores

Fiscales de la Sucursal en Colombia de AYESA INGENIERÍA Y

ARQUITECTURA, S.A., sucursal Colombia por Resolución de su Administración

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



018

Única, de fecha de dos (02) de noviembre de dos mil doce (2012);

(v) Cartas de aceptación de cargo de José Hernando Monroy Mariño y Marcos Higuera Villate de fecha, cada una, de diez (10) de noviembre de dos mil doce (2012).

Mediante las Decisiones y Escritura Pública anteriores, se procedió a modificar al acto constitutivo de AGUA Y ESTRUCTURAS, Sucursal Colombia, en los siguientes aspectos:

Primero: En cuanto a la razón social (llamada en los aludidos documentos "denominación social") de AGUA Y ESTRUCTURAS, Sucursal Colombia, se procede a indicar que se modifica a AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U, Sucursal Colombia.

Segundo: Se designa como Revisor Fiscal Principal de AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SUCURSAL COLOMBIA (antes AGUAS Y ESTRUCTURAS, S.A.U, Sucursal Colombia) al señor HERNANDO MONROY MARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.121.

Tercero: Se designa como Revisor Fiscal Suplente de AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SUCURSAL COLOMBIA (antes AGUAS Y ESTRUCTURAS, S.A.U, Sucursal Colombia) al señor MARCOS HIGUERA VILLATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.643.302.

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)

NOTA: Por la protocolización no adquiere el documento protocolizado mayor fuerza o firmeza de la que originalmente tenga. (Artículo 57 del Decreto 960 de 1970)

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído que fue este instrumento por la compareciente, hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número del documento de identidad; que todas las informaciones consignadas en este instrumento son correctas y, en consecuencia asume la

019



01

No 2654



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CHAPINERO

28 DE NOVIEMBRE DE 2012 HORA 12:05:28

R036499379

PAGINA: 1 de 2

*** ESTA MATRICULA ESTA SIENDO ACTUALIZADA ***
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:

NOMBRE: "AGUA Y ESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA"
N.I.T. : 900494141-4
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO: 02173471 DEL 23 DE ENERO DE 2012
CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA 23 DE ENERO DE 2012
CERTIFICA:
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012
ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$9,560,500

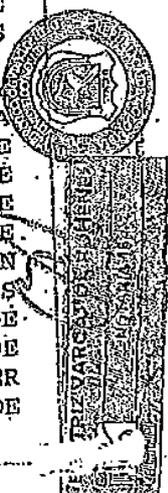
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13A N 89-38 OF 314
CERTIFICA:
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : mlramirez@ayesa.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 13A N 89-38 OF 314
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : mlramirez@ayesa.com

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 19 DE ENERO DE 2111
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA REALIZACIÓN Y DESEMPEÑO CON LA INTERVENCIÓN DE LOS TITULADOS PRECISOS, DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA EN TODAS SUS RAMAS Y SECTORES O CON CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD TÉCNICA ESPECÍFICA. ENTRE SUS OPERACIONES SE COMPRENDEN LAS SIGUIENTES: LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y REDACCIÓN DE PROYECTOS, LA DIRECCIÓN, CONTROL Y EJECUCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, LA PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTOS, ASISTENCIAS E INFORMES O DICTÁMENES; LA SOLICITUD, OBTENCIÓN Y EXPLOTACIÓN, O CESIÓN EN SU CASO, DE CONCESIONES Y PATENTES; LA REALIZACIÓN DIRECTA, GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE OBRAS FABRICACIONES; LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE E INGENIERÍA CIVIL, CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS DE EDIFICACIONES Y CIVILES, DESARROLLO, APLICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, LA APLICACIÓN, DESARROLLO O EXPLOTACIÓN, EN CUALQUIER FORMA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN Y OTROS CUALESQUIERA MÉTODOS PRODUCTIVOS; EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TASACIÓN, COMO PARTE DE SU OBJETO, LA SUCURSAL PODRÁ PARTICIPAR DE MANERA INDEPENDIENTE, O EN ASOCIO CON TERCEROS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE ASOCIACIÓN O COLABORACIÓN EMPRESARIAL, EN PROCESOS DE



República de Colombia



CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES, SERVICIOS, CONCESIONES Y/O CONSULTORÍA, DIRECTAMENTE RELACIONADOS O AFINES CON LA INGENIERÍA EN TODAS SUS RAMAS Y SECTORES O CON CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD TÉCNICA. QUEDA ENTENDIDO QUE LA SUCURSAL, PARA EL DESARROLLO NORMAL DE SU OBJETO, SEGÚN SE DEFINE EN ESTE ARTÍCULO, PODRÁ PRESENTARSE Y PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS, INVITACIONES, ENTRE OTROS, PÚBLICOS O PRIVADOS, DE MANERA INDIVIDUAL O EN CONSÓRCIOS, UNIONES TEMPORALES O DE CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN. EN CONSECUENCIA, LA SUCURSAL PODRÁ, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O MEDIANTE SUS APODERADOS, CONCURRIR A TODA CLASE DE SUBASTAS CONCURSOS, CONCURRENCIA DE OFERTAS, Y FIRMAR CONTRATOS DE VENTA O SUMINISTRO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONCESIONES, OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, PUDIENDO REDACTAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR OFERTAS, PUDIENDO MEJORARLAS, ACLARARLAS O MODIFICARLAS EN FORMA VERBAL O ESCRITA; OTORGAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, MANIFESTACIONES, DECLARACIONES, O ACLARACIONES, QUE SEAN CONVENIENTES Y/O NECESARIAS PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA FASE DE PREPARACIÓN, LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONCURSOS; FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN Y AQUELLOS QUE LE FUERAN COMPLEMENTARIOS, INCLUYENDO LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS, CONCESIONES, OBRAS O SUMINISTROS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA OBRA O PROYECTO OBJETO DE LICITACIÓN ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE TODA CLASE DE ACTAS, CERTIFICACIONES Y NOTIFICACIONES EN DESARROLLO DE LOS CONTRATOS; ACTUAR EN TODAS LAS INCIDENCIAS QUE RESULTEN DE LOS CONCURSOS Y DE LOS CONTRATOS QUE PUEDAN DERIVAR DE ESTOS. EN PARTICULAR, IMPUGNAR LOS ACTOS DE CUALQUIERA DE LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE TODO TIPO DE SOLICITUDES, RECLAMACIONES Y RECURSOS O PLANTEAR EL DESISTIMIENTO EN LOS ANTERIORES; SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS Y DE OBRAS, SEA COMO ARRENDATARIA SEA COMO ARRENDADORA; RECLAMAR, PERCIBIR Y COBRAR, EN TODO O EN PARTE, LAS CANTIDADES, EFECTOS O VALORES QUE SE ENTREGUEN O ADJUDIQUEN EN PAGO DE VENTAS DE SERVICIOS O DE OBRAS O SUMINISTROS REALIZADOS, YA SEA POR PARTICULARES, YA POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, SUSCRIBIENDO EL OPORTUNO RECIBO O CARTA DE PAGO; PAGAR LAS CANTIDADES EFECTOS O VALORES EN PAGO DE COMPRAS DE SERVICIOS O DE OBRAS A SUMINISTROS RECIBIDOS, RECABANDO EL OPORTUNO RECIBO O CARTA DE PAGO; PRESENTAR, RETIRAR, RECABAR, OBTENER, SUSTITUIR Y CANCELAR DE TERCEROS, INCLUYENDO, SIN ÁNIMO LIMITATIVO, ENTIDADES DE CRÉDITO O ENTIDADES ASEGURADORAS O SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA, FIANZAS, AVALES O DEPÓSITOS, PROVISIONALES O DEFINITIVOS; OBTENER DE LOS GARANTES, AVALISTAS, FIADORES Y DEPOSITANTES, LA DEVOLUCIÓN DE LOS FONDOS O LA CANCELACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA SUCURSAL FRENTE A ELLOS CON OCASIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE TALES GARANTÍAS. ADICIONALMENTE, LA SUCURSAL, PARA EL DESARROLLO NORMAL DE SU OBJETO, PODRÁ EJECUTAR TODA CLASE DE TRABAJOS, CELEBRAR LOS CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES QUE SEAN NECESARIOS, TOMAR LOCALES EN ARRENDAMIENTO, ADQUIRIR O VENDER BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE SUS EMPLEADOS Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, INCLUYENDO CONVENIOS DE PRÉSTAMO, QUE PUEDAN SER NECESARIOS O SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO.

CERTIFICA:

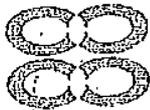
CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: \$9,560,500.00

CERTIFICA:



01

No. 2654



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

28 DE NOVIEMBRE DE 2012 HORA 12:05:28

R036499379

PAGINA: 2 de 2

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215806 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
APODERADO GENERAL P.R. 000000ABE184373
RAMIREZ GALVEZ MARIA LUZ

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 90 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00207377 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL APODERADO GENERAL P.P. 0000000BF079867
NAGI CHENAB COUTYA EL EMIR

CERTIFICA:

APODERADO Y SUS FACULTADES; ASIMISMO LOS APODERADOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS TENDRAN TODAS LAS FACULTADES Y AUTORIDAD PARA CONSTITUIR O LEGALIZAR LA CONSTITUCION DE UNA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y REPRESENTAR A TAL SUCURSAL EN TODOS LOS NEGOCIOS Y ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, O ANTE TERCEROS, EN TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, CONTROVERSIAS LEGALES, RECLAMOS QUE PUEDAN PRESENTARSE EN RELACION CON EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, TRANSAR DEMANDAS, ETC., SEGUN SEA NECESARIO, DE MANERA QUE EN NINGUN MOMENTO PUEDA INTERPRETARSE QUE CARECEN E TALES PODERES. IGUALMENTE, EL REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA O ALGUNO DE SUS SUPLENTE EN AUSENCIA DEL PRINCIPAL, PODRA DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES O GENERALES SEGUN SEA NECESARIO Y CON LAS LIMITACIONES QUE SEAN ACORDADAS. TAMBIEN SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LOS PODERES OTORGADOS A LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS ESTAN LIMITADOS A LOS ACTIVOS Y DERECHOS DEL OBJETO SOCIAL DE DICHA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00206811 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL C.C. 000000012126398
GARCIA PEDRAZA EDGAR

REVISOR FISCAL SUPLENTE C.C. 000000052841149
TARA PARRA DORIS

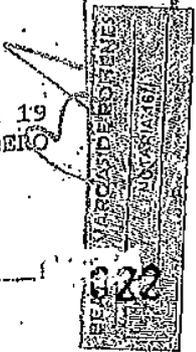
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 90 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00206810 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



República de Colombia



REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

TERCIO AUDITORES DE COLOMBIA SAS SIGLA
TERCIO

AUDITORES N.I.T. 000009802842332

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILIS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

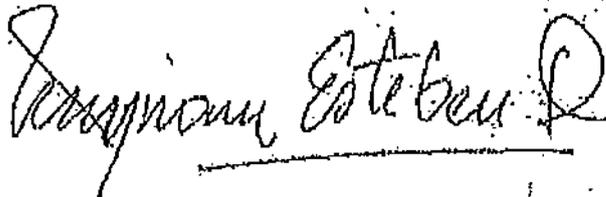
* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,000 .

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



CAMBIO DE APODERADO GENERAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN
DE LA SUCURSAL EN COLOMBIA DE AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.Unipersonal
POR RESOLUCIÓN DE SU ADMINISTRACIÓN ÚNICA
ALIA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.Unipersonal.



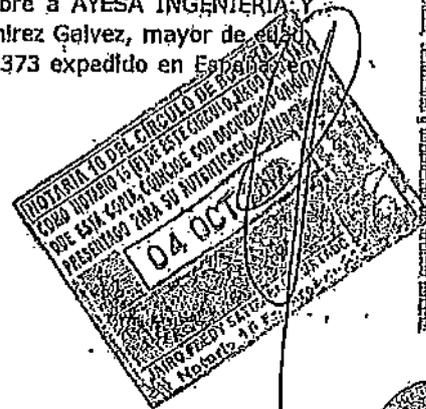
El día 5 del mes de septiembre de 2012, la entidad mercantil ALIA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.Unipersonal., administradora única de AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.Unipersonal, actuando a través de su representante persona física, designado a los efectos del artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil aplicable en España, D. José Luis Manzanera Abásolo, con el propósito de considerar el cambio de apoderado general de la sucursal en Colombia de Aguas y Estructuras S.A.Unipersonal,

RESUELVE

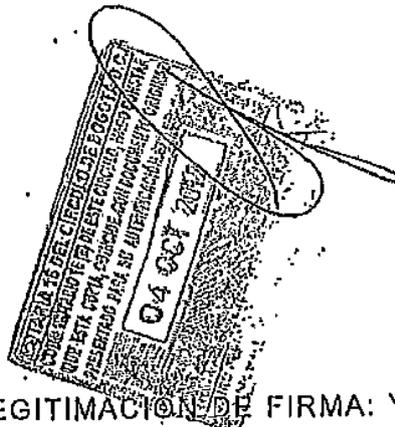
PRIMERO.- Cambiar o modificar el nombre de **AGUA Y ESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA** por el de **"AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SUCURSAL COLOMBIA"**.

SEGUNDO.- Revocar el nombramiento del Sr. Javier Campoy Blasco como apoderado general de AGUA Y ESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA (cambiado el nombre a AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SUCURSAL COLOMBIA) y nombrar a María Luz Ramírez Galvez, mayor de edad, de nacionalidad española, identificada con el pasaporte No AAB184373 expedido en España, en su remplazo.

AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.Unipersonal.
Fdo: José Luis Manzanera Abásolo
Representante persona física de la Administradora Única,
Alia Gestión Integral de Servicios, S.L.Unipersonal.



Registro de Comercio
1004185740334000

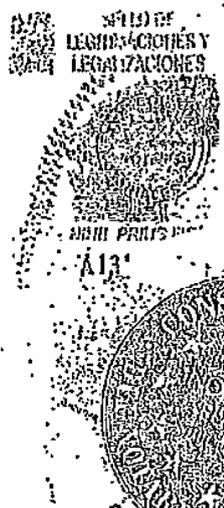


TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA: Yo, ANTONIO LUIS RUIZ REYES, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Sevilla.

DOY FE: Que el señor DON JOSE LUIS MANZANARES ABASOLO, con D.N.I. número 28.738.262-S, compareció ante mí y firmó el documento que antecede; que lo conozco personalmente y me consta que tiene capacidad legal para otorgarlo; que es representante de "ALIA GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.", que es la Administradora Única de la sociedad "AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.", y, en consecuencia, está autorizado para conferir este documento; que la mencionada Compañía existe y está constituida de conformidad con las leyes de España y se encuentra domiciliada en Sevilla, calle Marle Curie, número 2, Isla de la Cartuja y que el acto para el cual se otorga este documento está incluido entre los que constituyen el objeto social de la mencionada compañía.

Estoy seguro de todos estos hechos porque he examinado los documentos respectivos consistentes en escritura autorizada por el Notario de Sevilla, Don Manuel García del Olmo Santos, el día 24 de Abril de 2009; número 1.668 de su protocolo, la cual causó la inscripción 111ª en el Registro Mercantil de Sevilla, de lo cual doy aquí fe.

Y para que conste extendiendo la presente, que signo, firmo, y sello, figurando inscrita con el número 2.298 de mi Libro Indicador de la sección A, en Sevilla, a cinco de Septiembre de dos mil doce.



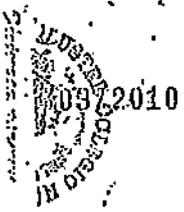
Antonio Ruiz Reyes

FE PÚBLICA NOTARIAL



976029830

No - 2654



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 6 octobre 1961)

1. País: **ESPAÑA**
Country / Pays: **ESPAÑA**
El presente documento público: **LEGITIMACION PODER**
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. Antonio Luis Ruiz Reyes**, en folio **876029830**
has been signed by **D. Antonio Luis Ruiz Reyes**, on folio **876029830**
a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of **notary**
mission en qualité de

4. y así revestido del sello / timbre de su notaría
bears the seal / stamp of **notary office**

Certificado
Certified / Attesté

5. en **Sevilla**
at / à **Sevilla**

6. el día **07-09-2012**
the / le **07-09-2012**

7. por **D. José Luis Lledó González**, Notario de Sevilla,
by / par **D. José Luis Lledó González**, Notary of Sevilla,
Vicedecano de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Andalucía.

8. bajo el número **36367**
under the number **36367**

9. Sello y timbre:
Seal and Stamp:

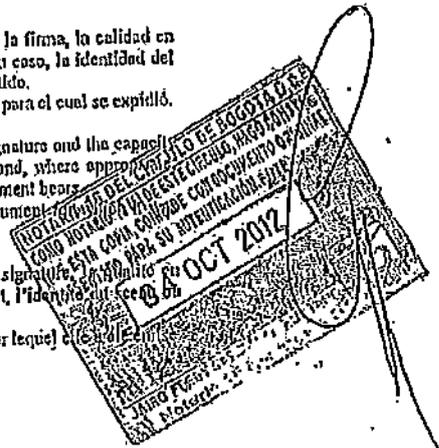
10. Firma:
Signature / Signatura:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

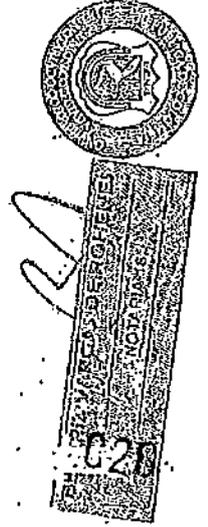
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document; and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it is issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature et la qualité de la personne qui a signé le document public; et, le cas échéant, l'identité du sceau ou du timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle est délivrée.



Registral para una expediente de registro de patrimonio familiar, certificado y documento de sucesión

Registral para una expediente de registro de patrimonio familiar



BLANCO

BLANCO

BLANCO

ANEXO 2

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OaQWckG18Va

1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

HORA:

16:21:30

R047155340

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS

N.I.T. : 900659649-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02370900 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE FEBRERO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 BIS A # 124 - 94

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : mlramirez@ayesa.com

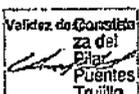
DIRECCION COMERCIAL : CRA 7 BIS A # 124 - 94

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : mlramirez@ayesa.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01769148 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD



COMERCIAL DENOMINADA AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0aQWckG18Va

1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

HORA:

16:21:30

R047155340

PAGINA: 2

* * * * *

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
4	2014/12/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/30	01900156

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO, LA REALIZACIÓN Y DESEMPEÑO CON LA INTERVENCIÓN DE LOS TITULADOS PRECISOS, DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE GUARDAN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA EN TODAS SUS RAMAS Y SECTORES O CON CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD TÉCNICA ESPECIFICA. ENTRE SUS OPERACIONES SE COMPRENDEN LAS SIGUIENTES: LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y REDACCIÓN DE PROYECTOS, LA DIRECCIÓN, CONTROL Y EJECUCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, LA PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTOS, ASISTENCIAS, INFORMES O DICTÁMENES; LA SOLICITUD, OBTENCIÓN Y EXPLOTACIÓN, O CESIÓN EN SU CASO, DE CONCESIONES Y PATENTES; LA REALIZACIÓN DIRECTA, GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE OBRAS Y FABRICACIONES; LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE E INGENIERÍA CIVIL, CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y CIVILES, DESARROLLO, APLICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, LA APLICACIÓN, DESARROLLO O EXPLOTACIÓN, EN CUALQUIER FORMA, DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN Y OTROS CUALESQUIERA MÉTODOS PRODUCTIVOS; EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TASACIÓN PREVISTAS EN LA LEY 2/81 DE REGULARIZACIÓN DEL MERCADO HIPOTECARIO. LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS PODRÁN TAMBIÉN SER DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD DE MODO INDIRECTO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN OTRA U OTRAS SOCIEDADES CON OBJETO ANÁLOGO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL O ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS O QUE TENGAN UNA RELACIÓN CON DICHO OBJETO, PUDIENDO ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, LIMITAR, DAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO, O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS CUANDO

POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA SEA ACONSEJABLE SU



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OaQWckG18Va

1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

HORA:

16:21:30

R047155340

PAGINA: 3

* * * * *
DISPOSICIÓN, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN SUS DISTINTAS FORMAS, GIRAR, ACEPTAR, LIQUIDAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CANCELAR Y EN GENERAL NEGOCIAR LETRAS, CHEQUES, PAGARÉS, GIROS Y DEMÁS EFECTOS DE COMERCIO, ACEPTARLOS EN PAGO, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL AFÍN CON EL OBJETO SOCIAL, OBTENER REGISTROS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN GENERAL, ASÍ COMO DE PROPIEDAD INTELECTUAL CON ARREGLO A LA LEYES VIGENTES, Y TRASPASARLOS O CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO, PROMOVER LA FORMACIÓN DE SOCIEDAD O ENTIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA DE LA ÍNDOLE O QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON ELLOS, ADQUIRIR O ENAJENAR CUALQUIER TÍTULO O INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS SIMILARES, SIEMPRE QUE TALES OPERACIONES SEAN CONVENIENTES O NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE, TAL COMO QUEDAN DETERMINADOS. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE CUALQUIER EMPRESA NACIONAL O EXTRANJERA QUE SE OCUPE DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONEXAS O SIMILARES. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE CUALQUIER EMPRESA NACIONAL O EXTRANJERA QUE SE OCUPE DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONEXAS O SIMILARES. CELEBRAR Y DESARROLLAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES, TALES COMO ADQUIRIRLOS, OTORGARLOS, NEGOCIARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS Y COBRARLOS. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE LA SOCIEDAD ESTIME CONVENIENTES, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, SIEMPRE QUE TENGAN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO PRINCIPAL ANTES ENUNCIADO. EN GENERAL LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONDUCENTES AL BUENO LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA:

033

CAPITAL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OaQWckG18Va

1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

HORA:

16:21:30

R047155340

PAGINA: 4

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$149,500,000.00
 NO. DE ACCIONES : 149,500.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$131,500,000.00
 NO. DE ACCIONES : 131,500.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$131,500,000.00
 NO. DE ACCIONES : 131,500.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, QUIENES SERÁN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS (CUANDO EN ESTOS ESTATUTOS SE HAGA MENCIÓN A LOS GERENTES O AL GERENTE, SE ENTIENDE QUE SE HACE MENCIÓN AL GERENTE Y A SU SUPLENTE). CADA UNO DE LOS GERENTES EJERCERÁ EL CARGO HASTA CUANDO SEA REMOVIDO O REEMPLAZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PODRÁ ACTUAR DE MANERA INDIVIDUAL BAJO LOS LÍMITES AQUÍ ESTABLECIDOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01769148 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RAMIREZ GALVEZ MARIA LUZ	C.E. 00000000411531
SUPLENTE DEL GERENTE	
CHEHAB COUTYA EL EMIR NAGI	P.P. 000000AAG780313

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OaQWcKGl8Va

1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

HORA:

16:21:30

R047155340

PAGINA: 5

* * * * *
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRÁ EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1. REPRESENTACIÓN GENERAL ANTE ORGANISMOS OFICIALES Y DECLARACIONES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS CENTROS, ORGANISMOS, OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ASÍ COMO SOCIEDADES EN LAS QUE PARTICIPEN Y CUALESQUIERA OTRAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y, POR CONSIGUIENTE, PRESENTAR ESCRITOS Y DECLARACIONES DE TODO TIPO, (EXCEPTO LAS FISCALES Y LAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL, LAS CUALES SE REGULAN MÁS ADELANTE); PRESENTAR SOLICITUDES, RECLAMACIONES Y RECURSOS; RATIFICARSE EN UNOS Y OTROS, EN CUANTOS CASOS FUERE MENESTER LA RATIFICACIÓN PERSONAL; SOLICITAR PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES, Y PRACTICAR CUANTO EXIGIERE LA NATURALEZA Y RESOLUCIÓN DEL ASUNTO; IMPUGNAR SANCIONES FISCALES, RESOLUCIONES, LIQUIDACIONES Y CUALESQUIERA TIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES; SOLICITAR EXENCIONES, BONIFICACIONES, DESGRAVACIONES FISCALES Y DEVOLUCIONES POR PAGOS INDEBIDOS; AUTORIZAR CON SU FIRMA LA CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y TELEGRÁFICA DE LA SOCIEDAD; 2. CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS. RECIBIR Y ABRIR LA CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LA SOCIEDAD, INCLUSO CERTIFICADA Y CONTENIENDO VALORES DECLARADOS, TELEGRAMAS, BUROFAX, GIROS POSTALES Y TELEGRÁFICOS Y TODA CLASE DE IMPRESOS Y PAQUETES POSTALES, RETIRÁNDOLA EN SU CASO, DE LAS OFICINAS DE CORREOS Y TELÉGRAFOS Y EMPRESAS DE TRANSPORTES, PRESENTANDO LAS RECLAMACIONES QUE PROCEDAN, INCLUSO PROTESTO DE AVERÍAS; DIRIGIR Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES, Y EFECTUAR MANIFESTACIONES, EN DOCUMENTO PRIVADO O ANTE NOTARIO, REQUERIR A NOTARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTAS INCLUIDAS LAS DE RECLAMACIONES DE PAGO Y DE CUMPLIMIENTO DE TODA CLASE OBLIGACIONES O DE OPOSICIÓN A RECLAMACIONES DE TERCEROS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 27 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01820379 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- AYESA CORPORATE, S.L.

037
037

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OaQWckG18Va

1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

HORA:

16:21:30

R047155340

PAGINA: 6

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2014-03-04

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 12 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 27 DE MARZO DE 2014, BAJO EL NO. 01820379 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD AYESA CORPORATE, S.L. (CONTROLANTE) EJERCE CONTROL INDIRECTO RESPECTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (CONTROLADA), POR INTERMEDIO O CON EL CONCURSO DE LAS SOCIEDADES AYESA INVERSIONES, S.L.U., AYESA ENGINEERING, S.A. Y AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE FEBRERO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OaQWckG18Va

1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

HORA:

16:21:30

R047155340

PAGINA: 7

 RECUERDE INGRESAR A www.supersociudades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
 EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

 ** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
 ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

 EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
 AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

040

ANEXO 3

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá 02 de Octubre de 2015

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2

Bogotá D.C.

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO INTERAEROPUERTOS 2015**, conformado por **AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.** identificada con NIT **900.659.649-3** y **INTERSA S.A.** identificada con NIT **860.450.644-3** presentamos Propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-017-2015, por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 10000078 OK DE 2010"

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro [amos] y por lo mismo me [nos] comprometen las siguientes declaraciones:

(a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que me [nos] sea[n] adjudicado[s] como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.

(b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.

(c) Que nuestra(s) Propuesta(s) cumple(n) con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

(d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra (s) Propuesta (s).

(e) [Para personas naturales o jurídicas] El abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.

(f) [Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente] Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente [insertar nombre Estructura Plural] manifiesto (amos) que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.

(g) Que a través de esta manifestación, he (hemos) decidido presentar propuesta para el presente concurso de méritos.

(h) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(i) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

(j) Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que: *(i)* no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; *(ii)* no me(nos) encuentro(amos) incurso(s) en ninguna causal de disolución y/o liquidación; *(iii)* No me (nos) encuentro (mos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; *(iv)* no me(nos) encuentro(amos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(k) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

(l) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

(m) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral 3, literal c) del Decreto 1082 de 2015, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON (), NO SON () empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal (indicar con una "x" si son o no son. (Aplica cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural).

(n) Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.

(ñ) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.

(o) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

(p) Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

(q) Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

(q) Que el valor ofertado es el que se relaciona en el Anexo 7 - OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.

(r) Que acepto las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para la suscripción del contrato de interventoría y las establecidas para la ejecución de sus componentes.

(r) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: mlramirez@ayesa.com; hvargas@ayesa.com; licitaciones@intersaingenieria.com.

Atentamente,



MARIA LUZ RAMIREZ GALVEZ

C.E. 411.531 de Bogotá

Representante Legal

CONSORCIO INTERAEROPUERTOS 2015

Carrera 7 Bis A No. 124 -94

Teléfono: 7042782

Bogotá

Correo electrónico: mlramirez@ayesa.com; hvargas@ayesa.com;



MARIA LUZ RAMIREZ GALVEZ

C.E. 411.531 de Bogotá

Representante Legal

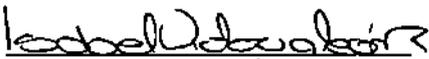
AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

Carrera 7 Bis A No. 124 -94

Teléfono: 7042782

Bogotá

Correo electrónico: mlramirez@ayesa.com; hvargas@ayesa.com;



ISABEL VICTORIA LEÓN REYES

C.C. 39.778.286 de Bogotá

Representante Legal

INTERSA S.A.

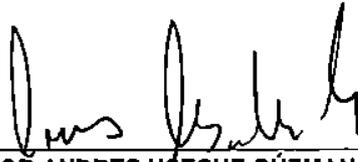
Carrera 15 No. 124-29 Oficina 601

Teléfono: 2149645

Bogotá

Correo electrónico: gerencia@intersaingenieria.com; licitaciones@intersaingenieria.com;

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003, yo **HECTOR ANDRES USECHE GÚZMAN** en mi calidad de **INGENIERO CIVIL** matriculado, con Tarjeta Profesional No. **25202-82951** CND de Cundinamarca y C.C. No **79.862.203** de Bogotá, **AVALO** la presente propuesta.



HECTOR ANDRES USECHE GÚZMAN
C.C. 79.862.203 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 25202-82951 CND